L.C.F.S 0001

Manizales, Enero 31 de 2023

Doctor
ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Deporte y Recreación
Departamento de Caldas
Manizales

Asunto: Invitación presentación propuesta

Por la presente confirmamos aceptación a la invitación para formular propuesta con el fin de celebrar un contrato de apoyo con el siguiente Objeto: Apoyar a la Liga Caldense de **FUTBOL DE SALÓN** para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia 2023, contrato para el que se ha destinado una partida de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($350´000.000)**, suma que debe ser discriminada en la propuesta y que podrá ser invertida en las siguientes actividades: eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, , implementación deportiva de presentación y competencia, asistencia técnica, administrativa, jurídica y metodológica, apoyo a clubes y masificación deportiva en los clubes del departamento.

Las actividades en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para las que se destinarán los recursos son las siguientes

ACTIVIDAD	VALOR
Apoyo la formación y preparación de atletas en la participación competitiva de la delegación caldense en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales	$ 250´000.000
Liderar y financiar la participación de los deportistas priorizados e inscritos en las diferentes ligas del departamento de Caldas, en los eventos federados de las R.E.I y la F.N , concentraciones e implementación para la participación en los Juegos deportivos Nacionales y Paranacionales	$ 70´000.000
Apoyar el 100% de la gestión de las ligas de deporte convencional y paralímpico.	$ 30000000
Elaborar, ejecutar y realizar la asistencia técnica, administrativa, jurídica y metodológica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión, que impactan los deportistas del departamento de Caldas.	$0
TOTAL	$350.000.000

Las **obligaciones** que se adquieren con la celebración del contrato son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Gobernación de Caldas.
2. Constituir las garantías establecidas en el contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Acoger la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"
8. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por la Gobernación del Departamento de Caldas en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
9. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría de Deportes y Recreación del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 991 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LO QUE TIENE RELACIÓN CON LOS ASPECTOS SANITARIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROTOCOLOS POR PARTE DE LAS LIGAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES EN LOS ESCENARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual el Departamento de Caldas y los lugares en los cuales la Liga deba realizar las actividades objeto de apoyo.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. Propuesta de inversión de los recursos.
2. Metas medibles.
3. Portafolio de servicios (Que incluya misión, visión, objetivos generales y específicos, servicios que presta la liga. Todo en papelería con membrete de la liga).

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la liga.
2. Constancia personería jurídica vigente. Menos de 30 días de expedición.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Versión 2) para persona jurídica (actualizado), debidamente diligenciado y firmado. El formato se encuentra en la página de la función pública: http//portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos
4. Fotocopia legible del RUT actualizado.
5. Certificación cuenta bancaria cuyo titular sea la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 30 días.
6. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
7. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal.
8. Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
9. Documento suscrito por el representante legal en el que conste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas.
10. Certificado de capacidad de recursos: Financieros, Tecnológicos y Humanos de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Documento que acredite definición o trámite de definición de la situación militar del representante legal de la persona jurídica, acorde a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
12. Reconocimiento deportivo vigente, expedido por autoridad competente.
13. Constancia de Inscripción en SECOP II y soportes de información cargada.
14. Estatutos de la Liga.
15. Autorización para contratar del órgano colegiado de la entidad, si se requiere.

16. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores a la suscripción del contrato. Se debe anexar, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes del revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como el documento de identidad del mismo, si aplica.

OTRAS CONDICIONES

- El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2023.
- La Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas pagará el valor del apoyo económico en actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- La liga deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, previo requerimiento de la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.

Cordialmente,

MILTON M. HERNANDEZ BOTERO
Presidente